



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



ESCRITURA NUMERO: 0875

0000 02

CONVERSION, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CORPORACION
OLYMPIC ECUADOR S.A.

"CORPOLYMSA".....

(CUANTIA: US\$199,200.00.....)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los seis días
del mes de junio del año dos mil uno, ante mí,
ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
comparece: La compañía **CORPORACION
OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA"**,
por la interpuesta persona de su Vicepresidente y
representante legal, señora **ASTRID MASSUH
DUMANI DE ABBUD**, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de
profesión ejecutiva, con domicilio en la ciudad de
Guayaquil, quien obra debidamente autorizada por la
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
compañía, en sesión celebrada el diecisiete de mayo
del dos mil uno, cuya personería legítima con la copia
certificada del nombramiento que acompaña para que
sea agregado al final de esta matriz como documento
habilitante, y quien declara además, que su
nombramiento se encuentra en plena vigencia. La



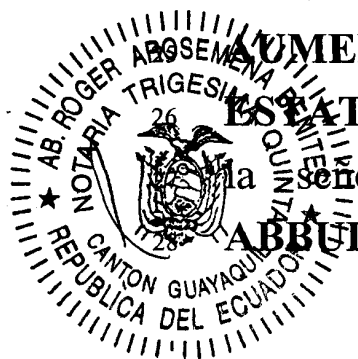
1 compareciente es mayor de edad, capaz para
2 obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe, por
3 haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya
4 copia certificada se agrega a este instrumento. Bien
5 instruida en el objeto y resultado de esta Escritura
6 Pública a la que procede con amplia y entera libertad,
7 para su otorgamiento me presenta la minuta al
8 tenor siguiente: **Señor Notario:** En el registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
10 una de **ADAPTACION AL SISTEMA DE**
11 **DOLARIZACION, AUMENTO DE CAPITAL Y**
12 **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** que se
13 otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-
14 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al
15 otorgamiento y suscripción de la presente escritura
16 pública la señora **ASTRID MASSHUD DUMANI**
17 **DE ABBUD**, por los derechos que representa de
18 la compañía **CORPORACION OLYMPIC**
19 **ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA"**, en su calidad
20 de **VICEPRESIDENTE**, como lo demuestra con la
21 nota de nombramiento que se agrega a esta escritura,
22 la misma que comparece debidamente autorizada por
23 la Junta General Extraordinaria de Accionistas
24 reunida el diecisiete de mayo del presente año.-
25 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-** La compañía
26 **CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A.**
27 **"CORPOLYMSA"**, se constituyó mediante escritura
28 pública otorgada por el señor Notario Titular Cuarto



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 del Cantón Guayaquil, Doctor ALBERTO 03
2 BOBADILLA BODERO, el cinco de octubre de mil
3 novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro
4 Mercantil del cantón Guayaquil, el uno de diciembre
5 de mil novecientos noventa y nueve, de fojas nueve
6 mil ochocientas diecinueve a nueve mil ochocientas
7 treinta y seis, número mil ciento dos del Registro
8 Mercantil y anotada bajo el número veintiséis mil
9 ochenta del Repertorio.- El Capital Autorizado con el
10 que se constituyó es de CUARENTA MILLONES
11 DE SUCRES, dividido en cuarenta mil acciones de
12 un mil sucres cada una.- b).- La Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
14 **CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A.**
15 **"CORPOLYMSA"**, en sesión/celebrada el diecisiete
16 de mayo del dos mil uno, resolvió debido a la
17 vigencia de la Ley para la Transformación
18 Económica del Ecuador, convertir el valor nominal
19 de las acciones de SUCRES A DOLARES cada una,
20 aumentar el Capital Autorizado y el Capital Suscrito
21 de la compañía y reformar sus Estatutos, en los
22 términos y condiciones que consta en el Acta de la
23 Sesión que se adjunta a este instrumento
24 como habilitante.- **TERCERA.- CONVERSION,**
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos,
la señora **ASTRID MASSUH DUMANI DE**
ABBUD, en su calidad de **VICEPRESIDENTE** y



1 Representante Legal de la Compañía
2 **CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A.**
3 **“CORPOLYMSA”**, declara que la Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas reunida en esta ciudad
5 de Guayaquil, el diecisiete de mayo del dos mil uno,
6 decidió: **A)** Convertir el valor nominal de las
7 acciones de un mil sucres a un dólar cada una.- **B)**
8 Que el capital Autorizado es de CUATROCIENTOS
9 MIL DOLARES de los Estados Unidos de
10 Norteamérica; y que el Capital Suscrito de la
11 Compañía se aumenta en la suma de CIENTO
12 NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS
13 (US\$199,200.00) DOLARES de los Estados Unidos
14 de Norteamérica, es decir que en adelante el Capital
15 Suscrito de **CORPORACION OLYMPIC**
16 **ECUADOR S.A. “CORPOLYMSA”** será de
17 **DOSCIENTOS MIL DOLARES (US\$200,000.00)**
18 **de los Estados Unidos de Norteamérica.- C)** Que se
19 emiten CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL
20 DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de
21 UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica
22 cada una, innumeradas; Que las acciones emitidas en
23 el acto de su constitución, serán reemplazadas
24 por DOSCIENTAS acciones innumeradas de UN
25 DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica.- **D)**
26 Que las acciones emitidas por el aumento de capital
27 acordado fueron suscritas íntegramente por los
28 accionistas de la siguiente manera: El señor



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 ROBERTO RAFAEL MASSUH DUMANI 004
2 suscribió CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL
3 DOSCIENTAS OCHO (197.208) acciones ordinarias
4 y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos
5 de Norteamérica, cada una; pagando el veinticinco
6 por ciento, es decir la cantidad de CUARENTA Y
7 NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS DOLARES
8 (US\$49,302.00) de los Estados Unidos de
9 Norteamérica; y, la señora ASTRID MASSUH
10 DUMANI DE ABBUD, suscribió UN MIL
11 NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS (1.992)
12 acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de
13 los Estados Unidos de Norteamérica, pagando el
14 veinticinco por ciento, es decir la cantidad de
15 CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO
16 DOLARES (US\$498.00) de los Estados Unidos de
17 Norteamérica.- **E) REFORMA DE ESTATUTOS.-**
18 Conforme lo acordado en la Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas que se adjunta como
20 habilitante, se reforma el Artículo Quinto del
21 Estatuto Social de **CORPORACION OLYMPIC**
22 **ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA"**, en el sentido
23 siguiente: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL**
24 **SOCIAL.-** El Capital Autorizado de la compañía es
de **CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS**
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,
dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y
nominativas de un valor nominal de un dólar cada



1 una, capital que podrá ser aumentado por resolución
2 de la Junta General de Accionistas.- **CUARTA:**
3 **AUTORIZACION DE GESTIONES.-** Como
4 consta en el Acta de Junta General de Accionistas del
5 día diecisiete de mayo del dos mil uno, la señora
6 **ASTRID MASSUH DUMANI DE ABBUD**, en su
7 calidad de **VICEPRESIDENTE** de la compañía
8 **CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A.**
9 **"CORPOLYMSA"**, queda autorizada para realizar
10 todas las gestiones dirigidas a la legalización del
11 aumento de capital y de la reforma del Estatuto
12 Social; y de manera especial para que solicite a la
13 Intendencia de Compañías de Guayaquil, su
14 aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del
15 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DECLARACION**
16 **JURAMENTADA.-** Yo, **ASTRID MASSUH**
17 **DUMANI DE ABBUD**, en mi calidad de
18 **VICEPRESIDENTE** y Representante Legal de
19 la Compañía **CORPORACION OLYMPIC**
20 **ECUADOR S.A. CORPOLYMSA**, DECLARO
21 **BAJO JURAMENTO:** Que el aumento de capital
22 objeto de esta escritura, se encuentra correctamente
23 integrado, ha sido suscrito en su totalidad y pagado
24 en un veinticinco por ciento en numerario y que la
25 nacionalidad de los accionistas suscriptores es
26 ecuatoriana.- Agregue usted señor Notario, las
27 demás cláusulas de estilo para la validez y
28 perfeccionamiento de la presente escritura de manera

Guayaquil, Diciembre 4 de 1999

0000 05

Señora

ASTRID R. MASSUH DUMANI DE ABBUD

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ELEGIRLA para el cargo de VICEPRESIDENTE de la compañía.

De conformidad con los Estatutos Sociales, sus atribuciones serán la de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, señalados en el Artículo Vigésimo Octavo y durará CINCO años en sus funciones. *

CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA" se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, el 5 de Octubre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 1 de Diciembre de 1999.

Atentamente,

ANGEL RAMOS H.
SECRETARIO AD-HOC

* Representación Legal que tendrá en
reemplazo del Presidente por ausen
cia temporal del mismo.

Razón: ACEPTO desempeñar el cargo de VICEPRESIDENTE de la compañía CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA" para el cual he sido designada.

Guayaquil, Diciembre 4 de 1999

ASTRID R. MASSUH DUMANI DE ABBUD
C.I. # 0902255355

DOY FE: Que la fotocopia que
antecede es igual al documento
que me fué exhibido y que devolví
al interesado.

Guayaquil, 06 JUN. 2001

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Vicepresidente
Folio(s) 66.238 Registro Mercantil No.
20.230 Repertorio No. 27.426

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 15 de Diciembre de 1999

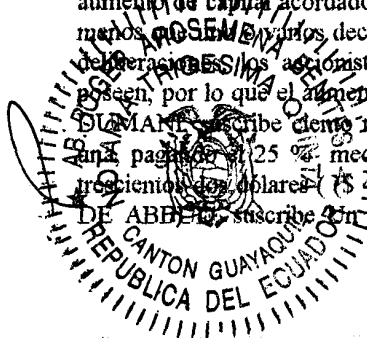
LDO. CARLOS FONSE ALVARADO
Registrador Mercantil
Guayaquil



ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA", CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL UNO

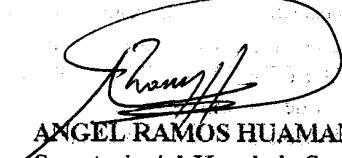
0000 06

En la ciudad de Guayaquil, a las quince horas del día diecisiete de mayo del dos mil uno, en la oficina administrativa de la compañía, ubicada en el Km. 7 ½ de la vía a Daule, se reúnen los accionistas de la compañía CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA", señores: ROBERTO RAFAEL MASSUH DUMANI, propietario de diecinueve mil ochocientas acciones de un mil sucres cada una; y, señora ASTRID MASSUH DUMANI DE ABBUD, propietaria doscientas acciones de un mil sucres cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. En la presente Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones sociales de un mil sucres cada una. Preside la sesión el señor ROBERTO RAFAEL MASSUH DUMANI y actúa de Secretario Ad-Hoc el señor ANGEL RAMOS HUAMAN, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las quince horas.- El Presidente dispone que por secretaría se dé lectura al orden del día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.- CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- PUNTO DOS.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A UN DÓLAR.- PUNTO TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, A DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y, PUNTO CUATRO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-** Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo con el Artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también por unanimidad aceptan tratar sobre los puntos que forman parte del orden del día, pues se encuentran lo suficientemente informados para hacerlo. El Presidente declara instalada y abierta esta Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía y pasa a tratar los puntos del orden del día.- **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de Transformación Económica del Ecuador que rige actualmente en el país, se establece que en adelante deben expresarse todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se divida, en dólares de los Estados Unidos de América. En tal razón es necesario hacer la conversión del valor de las acciones de sucres a dólar, por lo que el valor de cada una de las acciones sería de un dólar. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ACEPTA POR UNANIMIDAD DICHA CONVERSION.- **PUNTO DOS.-** El Presidente manifiesta que es imprescindible que se convierta el valor nominal de las acciones, para que exista una mejor distribución de las mismas. LA JUNTA POR UNANIMIDAD ACEPTA LO PROPUESTO, POR LO QUE SE ELEVA EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA. Posteriormente, se pasa a tratar el **PUNTO TRES** que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** El Presidente manifiesta que es necesario fortalecer el patrimonio de la compañía por la ampliación y adquisición de nuevas maquinarias que a corto plazo se las realizaría, por lo que es necesario y por convenir a la compañía, propone aumentar su CAPITAL SUSCRITO a DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que el aumento sería de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento noventa y nueve mil doscientas acciones de un dolar cada una. La Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad acepta aumentar el capital de la compañía.- Basado en esta aceptación el Presidente manifiesta, que de conformidad con los derechos preferentes que la Ley concede a los accionistas para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorratas de sus actuales acciones, a menos que en los puntos decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia.- Luego de las deliberaciones los accionistas resuelven hacer el aumento de capital a prorrata de las que actualmente poseen, por lo que el aumento lo hacen de la siguiente manera: El señor ROBERTO RAFAEL MASSUH DUMANI suscribe ciento noventa y siete mil doscientas ocho (197.208) acciones de UN DOLAR cada una pagadas al 25 % mediante compensación de crédito, es decir, la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientos dos dólares (\$ 49.302), y el saldo a un año plazo; y, la señora ASTRID MASSUH DUMANI DE ABBUD suscribe un mil novecientos noventa y dos (1.992) acciones de UN DOLAR cada una,



pagando también el 25 % mediante compensación de crédito, es decir, la cantidad de cuatrocientos noventa y ocho dólares (\$ 498), y el saldo a un año plazo. La Junta General de Accionistas declara que los valores entregados por los accionistas no han generado interés alguno. Consecuentemente, LA JUNTA GENERAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS DECLARA INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN LA FORMA ANTES SEÑALADA, EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO y además declara que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana. LA JUNTA DECIDE POR UNANIMIDAD QUE EN VIRTUD DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, SE REFORMAN LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, los cuales dirán: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El Capital Autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones del Capital Suscrito estarán numeradas de la cero, cero, cero, cero, cero uno a la doscientos mil y serán firmadas por el Presidente y Vicepresidente de la compañía. Además la Junta por unanimidad autoriza a la Vicepresidente de la compañía, señora ASTRID MASSUH DUMANI DE ABBUD para que otorgue la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de los accionistas concurrentes, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las dieciséis horas, el Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta los accionistas concurrentes, el Presidente y la Secretario que certifica. f.- ASTRID MASSUH DUMANI DE ABBUD, Presidente de la Sesión; ANGEL RAMOS HUAMAN, Secretario Ad-Hoc; y ROBERTO RAFAEL MASSUH DUMANI, Accionista.

CERTIFICO QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Guayaquil, mayo 17 del 2001



ANGEL RAMOS HUAMAN
Secretario Ad-Hoc de la Sesión

ESPACIO
EN BLANCO

0000 07

EQUATORIANA ***** V4414V3444

CASADO IGSE ABRUD

SUPERIOR EJECUTIVO

GABRIEL MASSUH

JOSE DUMANI

GUAYAQUIL 19204/93

HASTA SUESTE DE SU TERMINO

036324

FINA DE LA AUTENTICACION

FOLIO 11111111

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CRDULA DE CIUDADANIA No. 090225535-5

MASSUH DUMANI ASTRID REGINA

10 ENERO 1947

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCE

01 255 00793

CARBO/CONCEPCION/ 47

Ab. Roger Arosemena Benites

RUC 0992106107001 CORPOLYMSA

DOY FE: Que la fotocopia que
antecede es igual al documento
que me fué exhibido y que devolví
al interesado.

Guayaquil, 06 JUN 2001

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN BLANCO

0000 08



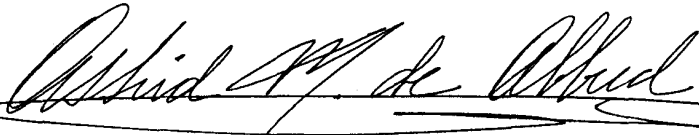
NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 especial.- Queda agregada a la presente escritura
2 pública el nombramiento de la Representante Legal y
3 la Copia del Acta de Sesión de la Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete
5 de mayo del dos mil uno.- (firma ilegible)
6 Abogada Angela Castro León. Registro número seis
7 mil seiscientos veintitrés.- **HASTA AQUI LA**
8 **MINUTA**, que queda elevada a Escritura Pública.-
9 Se agrega a este registro todos los documentos de
10 Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el
11 Notario, en clara y alta voz, a la otorgante quien la
12 aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma,
13 ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el
14 Notario de todo lo cual doy fe.-

15
16 p. CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A.
17 "CORPOLYMSA"

18 R.U.C. 0992106107001

19 
20

21 SRA. ASTRID MASSUH DUMANI DE ABBUD

22 C.C. 0902255355

23 VICEPRESIDENTE

24



25
26 EL NOTARIO



27 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, en siete fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los doce días del mes de junio del año dos mil uno.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-DIC-0009968 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el veintinueve de octubre del año dos mil uno, tomo nota al margen de la escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA", otorgada ante mi, el seis de junio del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil uno.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000 09

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0009968, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA"; de fojas **30.337 a 30.349**, número **4.322**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **40.116** del Repertorio.- **2. - CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3. - CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Noviembre del dos mil uno.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 48649
LEGAL: Virginia Burgos
AMANUENSE: Maritza Rodríguez
COMPUTO: Mónica Alcívar
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: *leB.*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por este trabajo
125,44

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 5 de octubre de 1999, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-DIC-0009968, del 29 de Octubre del 2001, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, que ha sido aprobada la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital, y la reforma de los estatutos de la compañía, CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA" conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Noviembre 26 del 2001



[Handwritten signature]

Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil